

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Sanidad y Seguridad Social para los servicios de Guardería infantil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,  
JAIME GARCIA ANOVEROS

**16635** *CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de junio de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.152.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de fecha 12 de julio de 1980, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 15967, segunda columna, último párrafo de la ya mencionada Orden, línea 3, donde dice: «... de 27 de diciembre de 1965, ha dispuesto...», debe decir: «... de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto...».

**16636** *CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de junio de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.778.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de fecha 12 de julio de 1980, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 15967, segunda columna, último párrafo de la ya mencionada Orden, línea 3, donde dice: «... de 27 de diciembre de 1965, ha dispuesto...», debe decir: «... de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto...».

**16637** *RESOLUCION de 2 de agosto de 1980, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Segovia el día 2 de agosto de 1980.*

**SORTEO «DEL TURISTA»**

- 1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número ..... 05085  
Vendido en Sevilla, Aspe, Talavera de la Reina, Barcelona, Gucho, Vinaroz, La Carolina, Madrid, Murcia y Reserva.
- 2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 05084 y 05086.
- 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 05001 al 05100, ambos inclusive (excepto el 05085).
- 799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ..... 85
- 7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ..... 5
- 1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ..... 35112  
Vendido en Sevilla, Barcelona, Bilbao, Jarrandilla, Alicante, Leganés, Guadalajara, Madrid, Las Palmas y Reserva.
- 2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 35111 y 35113.
- 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 35101 al 35200, ambos inclusive (excepto el 35112).
- 1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número ..... 68452  
Vendido en Argamasilla de Alba.
- 2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los billetes números 68451 y 68453.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 68401 al 68500, ambos inclusive (excepto el 68452).

16 premios de 500.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

	4875	9034		
2.000 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en				
	048	185	240	451
	109	214	249	542
	130	223	293	561
	132	226	355	645
	145	230	438	666
				879
				722
				748
				869
				872

Esta lista comprende 11.120 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 111.200 premios, por un importe de 2.800.000.000 de pesetas.

Madrid, 2 de agosto de 1980.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**16638** *RESOLUCION de 2 de agosto de 1980, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 9 de agosto de 1980.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 9 de agosto, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 18.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	18.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
1.360 de 20.000 (diecisiete extracciones de 3 cifras) .....	27.200.000
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	1.800.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	800.000
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	482.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra .....	16.000.000
<b>18.464</b>	<b>112.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 4.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número